INSTITUTO SALVADOREÑO DE TRANSFORMACION AGRARIA

 SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

 SESIÓN ORDINARIA No. 12 – 2019 FECHA: 18 DE JUNIO DE 2019

En el salón de sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, a las ocho horas con treinta y cinco minutos del día dieciocho de junio de dos mil diecinueve, reunidos los señores miembros de la Junta Directiva, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, Presidente; Señor Carlos Rivera, C/P Carlos Rodríguez Rivera, Director Propietario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería; Licenciado José Ángel Villeda Castillo, Director Propietario por el Centro Nacional de Registros; Licenciado José Agustín Ventura Herrera, Director Propietario por parte del Banco Central de Reserva, y el Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, actuando como Secretario Interino de esta Sesión y Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario.

El señor Presidente somete a consideración de la Junta Directiva, la Agenda para la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos:

1. Comprobación del quórum y apertura.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Nombramiento de Secretario(a) Interino (a) de Junta Directiva.

**PRESIDENCIA**

1. Se instaura la primera sesión de Junta Directiva del ISTA bajo la administración de su nuevo Presidente, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón.
2. El señor Presidente propone a la Junta Directiva la creación de un Instructivo, el cual regule el procedimiento con sus respectivas etapas, responsables y tiempos, que ejecutará este Instituto para atender las solicitudes que se reciban.
3. El señor Presidente propone a la Junta Directiva que se revise el Manual de Organización del ISTA así como su correspondiente Organigrama

**GERENCIA DE DESARROLLO RURAL**

1. La Jefa del Departamento de Asignación Individual y Avaluos, realiza una presentación de los requisitos que deben cumplir las y los solicitantes que aspiran a ser beneficiarios de este Instituto.

**GERENCIA LEGAL**

1. Dictamen jurídico 158, referente a la facultad que delega la Junta Directiva en el Presidente, para contratar, nombrar, promover, trasladar, sancionar, destituir, remover o despedir a personal del ISTA, ya sea por el Régimen de Ley de Salarios, Sistema de Contratos o Servicios Profesionales, además para celebrar y firmar las prórrogas de las contrataciones del personal.
2. Dictamen jurídico 159, referente a la facultad que delega la Junta Directiva en el Presidente, para supervisar dirigir y autorizar la contratación del personal que prestará los Servicios Profesionales Notariales.
3. Dictamen jurídico 160, referente a la facultad que delega la Junta Directiva en el Presidente para adjudicar y contratar los procesos de Libre Gestión a ejecutarse por el ISTA y de los que a la fecha se estén ejecutando, con observancia a lo establecido en la LACAP y su Reglamento

La Junta Directiva, habiendo comprobado la asistencia de quórum **ACUERDA:** Aprobar la agenda.”””””

“”””III) Debido a que no se ha nombrado el Vicepresidente de este Instituto, y considerando que según lo estipulado en el artículo 22 letra d) de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, ejerce las funciones de Secretario de la Junta Directiva; por lo que los señores Directivos, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 letra o) de la misma Ley, **ACUERDAN:** Nombrar Secretario Interino de esta Junta Directiva, al Licenciado Carlos Arturo Jovel Murcia, Director Propietario por parte del Banco de Fomento Agropecuario, quien deberá firmar los acuerdos que se tomen en esta sesión. Este acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

"""IV) El Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, se presenta ante la Junta Directiva de este Instituto como el actual Presidente del ISTA para el período comprendido del 11 de junio de 2019 al 10 de junio de 2022, y por ende de su Junta Directiva, cuya calidad acredita con la presentación de la siguiente documentación: a) Certificación Extendida el día 11 de junio del año 2019 por el Secretario Jurídico de la Presidencia Licenciado Conan Tonathiu Castro, en la cual consta que el señor Presidente de República, nombró al Licenciado **OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,** como Presidente de la Junta Directiva del ISTA, y b) Certificación extendida por el Secretario Jurídico de la Presidencia, del día 12 de junio del año 2019, y que consta de un folio, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, en el que se encuentra asentada el Acta en la cual el Licenciado OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, rindió la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

Por lo anterior, la Junta Directiva **ACUERDA:** Darse por enterada del nombramiento del Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón; procediendo cada uno de los Directores a darle la bienvenida, y le manifiestan su buena disposición de trabajar de la mano con la nueva administración bajo el objetivo de servir a la población. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE""""

"""V) El señor Presidente, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, informa a la Junta Directiva, que uno de sus objetivos al frente de esta Institución, es el de hacer del ISTA una institución más dinámica, ágil y eficiente, por lo que considera de vital importancia la creación de documento normador, el cual establezca un procedimiento con cada una de sus etapas, responsables, y tiempos, que servirá bajo la observancia de las disposiciones legales correspondientes, para dar trámite a solicitudes de los peticionarios, por lo que pretende oportunamente girar las instrucciones a las Gerencias, Unidades, Jefaturas y cualquier otro involucrado que tenga participación directa o indirecta en la formulación de dicho documento.

La Junta Directiva **ACUERDA**: Darse por enterada de la moción del señor Presidente y expresarle su apoyo ante tal iniciativa. Este Acuerdo queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.""""""""

"""VI) El señor Presidente, manifiesta a la Junta Directiva, que como parte de las primeras acciones a ejecutar, está la de girar instrucciones para que se revise el Manual de Organización del ISTA y su correspondiente Organigrama, lo anterior a efecto de analizar cada una de las áreas y tomar las mejores decisiones encaminadas a que el ISTA sea más eficiente y expedito en cada una de sus actividades, y de esta forma responder de manera más inmediata a las necesidades de sus usuarios de la Institución misma. La Junta Directiva **ACUERDA**: Darse por enterada de la iniciativa del señor Presidente y recomiendan que se analicen todas aquellas áreas que actualmente son dependencia directa de la Presidencia, y que representan una carga para la misma, a efecto que se redefina su dependencia jerárquica. NOTIFIQUESE.""""""""

“”””VII) La Jefe del Departamento de Asignación Individual y Avalúos en coordinación con la Delegada del Departamento de Análisis Jurídico, de la Gerencia Legal, hacen una breve exposición sobre los requisitos que deben cumplir los aspirantes a obtener beneficio de tierras en el ISTA, la Junta Directiva, después de conocer el planteamiento, **ACUERDA:** Darse por enterada de la exposición y manifiesta que debe efectuarse una revisión de los mismos, a efecto de que el proceso se efectúe de manera más ordenada y ágil. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

“””VIII) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 158, en atención al nombramiento del actual Presidente y Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, por parte del Presidente de la República, Señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día 11 de junio de 2019, en cuanto a la facultad de nombrar y remover a los Gerentes, Jefes de Unidades, así como a todo el personal técnico, jurídico y administrativo que formen parte de la Nómina de Empleados de este Instituto, ya sea por el Régimen de Ley de Salarios, Sistema de Contratos, o Servicios Profesionales. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

I. Que en el Diario Oficial número 120, Tomo 247 de fecha 30 de junio de 1975, aparece publicado el Decreto Legislativo número 302 del día 26 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria,y sus reformas contenidas en el Decreto Ley número 580 de fecha 25 de enero de 1981, de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el Diario Oficial número 16, Tomo 270 del día 26 del mismo mes y año, en cuyo artículo 19 se le confiere al Presidente la dirección y administración general del Instituto, así como la representación legal del mismo en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que éste tenga interés.

II. Según Certificación Extendida el día 11 de junio de 2019 por el Secretario Jurídico de la Presidencia Licenciado Conan Tonathiu Castro, el señor Presidente de la República nombró al Licenciado **OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,** como Presidente de la Junta Directiva del ISTA.

III. Que según Certificación extendida por el Secretario Jurídico de la Presidencia, del día 12 de junio de 2019, y que consta de un folio, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta en la cual el Licenciado OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, rindió la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

IV. Que ante el precitado nombramiento, y no obstante estar vigentes en el presente año, los Contratos Individuales de Trabajo del personal de este Instituto, al vencimiento de los mismos o por incumplimiento contractual, nuevamente será necesario proceder a una reestructuración tanto a nivel técnico como administrativo, con la finalidad de continuar mejorando y agilizando las labores diarias del quehacer Institucional, en el cumplimiento a las metas y objetivos prioritarios del señor Presidente de la República, que incluyen impulsar la transferencia masiva de tierras para los adjudicatarios del ISTA y beneficiarios de la Reforma Agraria.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, tomando en consideración lo anteriormente expuesto, y atendiendo recomendación de la Gerencia Legal, la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 letra c) y 109 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA: PRIMERO:** Dejar sin efecto el Punto XXV del Acta de Sesión Ordinaria 23-2014 de fecha 18 de junio de 2014; **SEGUNDO:**  Delegar al señor Presidente para el período de 3 años, comprendido del 11 de junio de 2019 al 10 de junio de 2022, la facultad de contratar, nombrar, promover, trasladar, sancionar, destituir, remover o despedir a los Gerentes, Jefes de Unidades, así como a todo el personal técnico, jurídico y administrativo, que forme parte de la Nómina de Empleados de este Instituto, que considere conveniente, ya sea por el Régimen de Ley de Salarios, Sistema de Contratos o Servicios Profesionales, además para celebrar y firmar las prórrogas de las contrataciones del referido personal. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””””

“””IX) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 159, en atención al nombramiento del actual Presidente y Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, por parte del Presidente de la República, Señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día 11 de junio de 2019, referente a la modificación del Punto XXVI, del Acta de Sesión Ordinaria 18-2016, de fecha 02 de junio de 2016, en el sentido de autorizarlo para que realice las contrataciones del personal que presta los Servicios Profesionales Notariales que son necesarios para que el ISTA cumpla con las metas establecidas, los cuales son contratados conforme al derecho común, observándose lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, en todo lo que fuere aplicable, siendo que los Notarios prestan sus servicios de escrituración y legalización de toda clase de documentos relacionados con los actos jurídicos y contratos contemplados tanto en la Ley de Notariado como en la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, además de realizar todas las escrituras previas o necesarias para los proyectos de parcelación, ejecutados directamente por el ISTA o por las Cooperativas y Beneficiarios de la Reforma Agraria; al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

I. Que en el Diario Oficial número 120, Tomo 247 de fecha 30 de junio de 1975, aparece publicado el Decreto Legislativo número 302 del día 26 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria,y sus reformas contenidas en el Decreto Ley número 580 de fecha 25 de enero de 1981, de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el Diario Oficial número 16, Tomo 270 del día 26 del mismo mes y año, en cuyo artículo 19 se le confiere al Presidente la dirección y administración general del Instituto, así como la representación legal del mismo en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que éste tenga interés.

II. Que según Certificación Extendida el día 11 de junio de 2019 por el Secretario Jurídico de la Presidencia Licenciado Conan Tonathiu Castro, el señor Presidente de República nombró al Licenciado **OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,** como Presidente de la Junta Directiva del ISTA.

III. Que según Certificación extendida por el Secretario Jurídico de la Presidencia, del día 12 de junio de 2019, y que consta de un folio, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta en la cual el Licenciado OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, rindió la protesta constitucional correspondiente, antes de asumir sus funciones.

IV. Que ante el precitado nombramiento, es necesario modificar el Punto XXVI del Acta de Sesión Ordinaria 18-2016, de fecha 02 de junio de 2016, respecto a autorizarlo, conforme a la regulación exclusiva y contenida en el artículo 72 letra J) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus actuales Reformas, en cuanto a que el Presidente podrá efectuar la Contratación Directa de los servicios profesionales brindados por auditores especializados, contadores, abogados, mediadores, conciliadores, árbitros, asesores y peritajes, entre otros; cuando en atención a la naturaleza del servicio que se requiera, la confianza y la confidencialidad sean elementos relevantes para su contratación. Y en cuanto a la determinación del monto para proceder en estas Contrataciones de acuerdo al artículo 40 letra c) de la misma Ley, regula que en la Contratación Directa no habrá límite en los montos por lo extraordinario de las causas que lo motiven.

V. Que el procedimiento para la Contratación Directa estipulada en el artículo 72 letra J) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus actuales Reformas, se lleva a cabo de acuerdo a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, ilustrado en el flujograma siguiente:

UNIDAD SOLICITANTE ELABORA Y ENVÍA A UACI SOLICITUD CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UACI-UFI VERIFICAN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

UNIDAD SOLICITANTE IDENTIFICA NECESIDAD, Y OBTIENE AUTORIZACIÓN

INICIO

UACI IDENTIFICA CAUSALES PARA LA CONTRATACION DIRECTA

UACI SOLICITA DOCUMENTACION A OFERENTES

UACI

EMITE DE RESOLUCIÓN RAZONADA POR TITULAR

NOTIFICA RESULTADO Y CONVOCA PARA FIRMA DE CONTRATO

**INICIA** ADMINISTRACION DEL CONTRATO

PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

EXIGENCIA DE GARANTÍAS

**FINALIZA UACI**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO, LEVANTA ACTA DE RECEPCIÓN

CONTRATISTA PRESENTA FACTURA, Y ACTA DE RECEPCIÓN EN TESORERIA, PARA LA ENTREGA DE QUEDAN

Tomando en consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que las contrataciones de los servicios notariales deben continuar realizándose de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 letra J) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus Reformas, bajo la supervisión, dirección y autorización del Titular de este Instituto, quien actúa de conformidad al artículo 19 de Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, el cual establece que se le confiere al Presidente la dirección y administración general del ISTA, así como la representación legal del mismo en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que éste tenga interés.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, y atendiendo recomendación de la Gerencia Legal, la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a lo estipulado en los artículos 18 letra i) y m) y 109 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Modificar el Punto XXVI del Acta de Sesión Ordinaria 18-2016 de fecha 2 de junio de 2016, en el sentido de delegar al señor Presidente, para el período de 3 años comprendidos del 11 de junio de 2019 al 10 de junio de 2022, la facultad de supervisar, dirigir y autorizar la contratación del personal que prestará los servicios profesionales notariales que sean necesarios para que el ISTA cumpla con las metas establecidas. **SEGUNDO:** Autorizar a la Gerencia Legal, para que previa instrucción del señor Presidente efectúe el requerimiento correspondiente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, a efecto de que el proceso de contratación de los servicios profesionales notariales, se realice conforme al proceso establecido en la referida Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus Reformas; y **TERCERO:** Autorizar a la UACI, para que una vez recibido el requerimiento de contratación de servicios profesionales notariales, inicie a la brevedad posible el proceso correspondiente para dicha contratación, el mismo conforme al artículo 10 letra b) de la LACAP, en lo referente a que la UACI ejecutará los procesos de contrataciones y adquisiciones objeto de dicha Ley, para lo cual llevará un expediente de todas sus actuaciones, del proceso de contratación, desde el requerimiento de la Unidad solicitante hasta la liquidación de la obra, bien o servicio. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.””””

“”””X) El señor Presidente somete a consideración de Junta Directiva, dictamen jurídico 160, en atención al nombramiento del actual Presidente y Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, Licenciado Oscar Enrique Guardado Calderón, por parte del Presidente de la República, Señor NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, a partir del día 11 de junio de 2019, referente a la modificación del Punto VII, del Acta de Sesión Ordinaria 18-2016, de fecha 02 de junio de 2016, en el sentido de autorizarlo para que adjudique y contrate en los procesos de Libre Gestión, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 40 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y sus Reformas. Al respecto se hacen las siguientes consideraciones:

I. Que en el Diario Oficial número 120, Tomo 247 de fecha 30 de junio de 1975, aparece publicado el Decreto Legislativo número 302 del día 26 del mismo mes y año, que contiene la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria,y sus reformas contenidas en el Decreto Ley número 580 de fecha 25 de enero de 1981, de la Junta Revolucionaria de Gobierno, publicado en el Diario Oficial número 16, Tomo 270 del día 26 del mismo mes y año, en cuyo artículo 19 se le confiere al Presidente la dirección y administración general del Instituto, así como la representación legal del mismo en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que éste tenga interés.

II. Según Certificación Extendida el día 11 de junio de 2019 por el Secretario Jurídico de la Presidencia Licenciado Conan Tonathiu Castro, el señor Presidente de República nombró al Licenciado **OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON,** como Presidente de la Junta Directiva del ISTA.

III. Que según Certificación extendida por el Secretario Jurídico de la Presidencia, de fecha 12 de junio de 2019, y que consta de un folio, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, se encuentra asentada el Acta en la cual el Licenciado OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON, rindió la protesta constitucional correspondiente antes de asumir sus funciones.

IV. Que en razón del nombramiento del actual Titular de este Instituto, y las disposiciones legales comprendidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme a los Arts. 18 inciso Segundo y 40 letra b), que en lo pertinente estipulan que la autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de las de libre gestión, que es hasta los 240 salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, cuyo monto para el presente año es de $73,000.80, según Decreto Ejecutivo N° 6, publicado en el Diario Oficial número 240, Tomo 417, del 22 de diciembre de 2017.

V. Que según la Reforma del Art. 39 del mismo cuerpo legal, incluye la forma de contratación no recurrente, cuando el valor del bien o servicio a adquirir sea igual o inferior al diez por ciento de los 240 salarios mínimos.

VI. Que de acuerdo a la LACAP comprendida en los artículos 20 y 82-Bis y artículo 74 de su Reglamento, en cuanto a los Administradores de Contratos y Comisiones de Evaluación de Ofertas, para los procesos de libre gestión, es la Unidad Solicitante quien propondrá el administrador o especialista para una comisión, es por ello, que desde el requerimiento que recibe UACI se establecen las figuras y posteriormente ratificándolas en las órdenes de compra o contrato, por lo que de igual manera es necesario que para agilizar los procesos de compras de libre gestión se conceda esta facultad al Presidente Institucional.

Estando conforme a Derecho la documentación correspondiente, atendiendo recomendación de la Gerencia Legal y solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la Junta Directiva en uso de sus facultades y de conformidad a lo estipulado en las disposiciones legales citadas, **ACUERDA:** Modificar el Punto VII del Acta de Sesión Ordinaria 18-2016 de fecha 2 de junio de 2016, en el sentido de autorizar al señor Presidente Institucional para un período de 3 años, comprendidos del 11 de junio de 2019, al 10 de junio de 2022, para que adjudique y contrate los Procesos de Libre Gestión a ejecutarse por el Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria, y de los que a la fecha se estén ejecutando; es decir, las que no excedan de hasta los 240 salarios mínimos mensuales del sector comercio y servicios, cuyo monto para el presente año es de $73,000.80, conforme a las disposiciones legales comprendidas en los Arts. 18 Inciso Segundo, 20 y 40 b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y Reforma del Art. 39 del mismo cuerpo legal, que incluye la forma de contratación no recurrente, cuando el valor del bien o servicio a adquirir sea igual o inferior al diez por ciento de los 240 salarios mínimos; así como también el nombramiento de administradores de contratos y comisiones evaluadoras para dichos procesos. Este Acuerdo, queda aprobado y ratificado. NOTIFIQUESE.”””

No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión ordinaria número doce dos mil diecinueve, de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, a las diez horas con treinta minutos, firmando los presentes:

LIC. OSCAR ENRIQUE GUARDADO CALDERON

PRESIDENTE

LIC. CARLOS ARTURO JOVEL MURCIA

SECRETARIO INTERINO

 **DIRECTORES**

 SR. CARLOS RIVERA

 c/p CARLOS RODRIGUEZ RIVERA

 LIC. JOSE AGUSTIN VENTURA HERRERA

 LIC. JOSE ANGEL VILLEDA CASTILLO